

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Viernes 24 de Abril de 1936

NUMERO 7286

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 83, de 23 de Abril, por el cual nombran el personal de maestros de las escuelas de la Comarca de San Blas.
Decreto 84, de 23 de Abril, por el cual nombran a José Velarde, Oficial de la Secretaría de Gobierno y Justicia.
Decreto 85, de 23 de Abril, por el cual nombran a Humberto Emiliani, Vigilante de la Colonia Penal de Coiba.
Decreto 86, de 23 de Abril, por el cual nombran a Ernesto Sucre y César Tapia, Vigilantes de la Colonia Penal de Coiba.
Decreto 87, de 23 de Abril, por el cual nombran a Ernesto Méndez, Director General de Correos y Telégrafos.

SECCION PRIMERA

Resolución 146, de 22 de Abril, por la cual conceden sus vacaciones a Francisco Cornejo.
Resolución 147, de 23 de Abril, por la cual no se avoca el conocimiento de un juicio de policía seguido contra César Demegri.
Resolución 148, de 23 de Abril, por la cual se declara que José Angel Benavides y Samuel Cornejo, han perdido sus cargos de Concejales del Distrito de Soná.
Resolución 149, de 23 de Abril, por la cual se confirma resolución del Gobernador de Bocas del Toro en una controversia de policía en que aparece José Torres Barquero como protagonista.
Resolución 150, de 23 de Abril, por la cual aceptan la renuncia que del cargo de Vigilante de Coiba ha presentado Adolfo Ruiz.

SECCION SEGUNDA

Resolución 92, de 23 de Abril, por la cual conceden a Teófilo Pérez la rebaja de una pena que cumple.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 53, de 23 de Abril, por la cual hacen unos nombramientos en la Contraloría General de la República.

SECCION SEGUNDA

Resolución 85, de 23 de Abril, por la cual aceptan la renuncia que del cargo de Inspector General de la Administración General del Impuesto de Licor, presentó Francisco Azcárraga.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto 6, de 23 de Abril, por el cual nombran los Inspectores de Instrucción Pública y los Ayudantes de las Inspecciones de los Distritos Escolares de la República.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Resolución 58, de 23 de Abril, por la cual conceden sus vacaciones a Amadeo V. Mastelari.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Nombran el personal de maestros en la región de San Blas

DECRETO NUMERO 83 DE 1936

(DE 23 DE ABRIL)

por el cual se nombra el personal de maestros de grado de las escuelas de la Comarca de San Blas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se hacen los siguientes nombramientos para miembros del personal docente de las escuelas para indígenas de la Comarca de San Blas así:

Escuela de Narganá

Director: Rev. Simeón Bravo.

Maestras: Hna. María Priscilla, Hna. María Felipa, Hna. María Basilia, Hna. María Clementina, Hna. María Eufrosina.

Escuela Río Azúcar

Maestras: Ana de Espinosa y Josefa O. de Salazar.

Escuela de Río Tigre

Maestra: Luisa de Morris.

Escuela de Ustupo

Maestra: Ursula Roldán.

Escuela de Sinitupo

Maestra: María Q. de Filós.

Escuela de Ailigandí

Maestro: Tomás Herrera.

Escuela de Puerto Obaldio

Maestro: Luis E. Méndez C.

Artículo 2º Los maestros que prestaron servicio el año pasado y no figuran en el presente decreto, quedan separados del servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitres días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Hacen nombramientos en Gobierno

DECRETO NUMERO 84 DE 1936

(DE 23 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento en la Secretaría de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a José Velarde, Oficial de Tercera Categoría de la Secretaría de Gobierno y Justicia, en reemplazo de Armando Moreno G.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitres días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 85 DE 1936

(DE 23 DE ABRIL)

por el cual se nombra un Vigilante en Coiba.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Humberto Emiliani, Vigilante de la Colonia Penal de Coiba, en reemplazo del señor Adolfo Ruiz, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 86 DE 1936

(DE 23 DE ABRIL)

por el cual se nombran dos Vigilantes en la Colonia Penal de Coiba.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a Ernesto Sucre, Vigilante de la Colonia Penal de Coiba, en reemplazo de Hipólito Sanjur, quien renunció el cargo.

Artículo 2º Nómbrase a César Tapia, Vigilante de la Colonia Penal de Coiba, en reemplazo de Justo Robles, quien falleció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 87 DE 1936

(DE 23 DE ABRIL)

por el cual se nombra Director General de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Ernesto Méndez, Director General de Correos y Telégrafos en reemplazo del señor José de Obaldía J.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Otorgan vacaciones a un empleado

RESOLUCION NUMERO 146

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 146.—Panamá, Abril 22 de 1936.

De conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, concédese al señor Francisco Cornejo, Director de la Colonia Penal de Coiba, un mes

de vacaciones con derecho a sueldo a partir de su llegada a esta ciudad. Mientras dure la licencia concedida al señor Cornejo, se encargará de la Dirección el Secretario de la misma oficina.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

No avocan el conocimiento de un negocio

RESOLUCION NUMERO 147

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 147.—Panamá, Abril 23 de 1936.

Para los efectos a que se contrae el artículo 1739 del Código Administrativo, procedente de la Alcaldía del Distrito de Colón, ha ingresado a esta Secretaría, el expediente que contiene el juicio policivo seguido a César Denegri, por dedicarse al juego denominado "Chance".

Dice el artículo 1739 del Código Administrativo así:

"El Presidente de la República puede, cuando lo juzgue conveniente y oportuno, avocar, para revisar el fallo, el conocimiento de asuntos policivos decididos ya en dos instancias, siempre que el recurso se interponga dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación del fallo de última instancia, por medio de memorial presentado ante el mismo Jefe de Policía que conoció en dicha instancia".

De conformidad con lo que dispone el artículo anterior, el Presidente de la República juzga que no es conveniente ni oportuno, avocar el conocimiento del asunto antes meritado.

Por tanto,

SE RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Dos pierden su carácter de Concejales en Soná

RESOLUCION NUMERO 148

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 148.—Panamá, Abril 23 de 1936.

Gerardo Luis Dutari, portador de la Cédula de Identidad Personal número 61-594, vecino de la ciudad de Soná, por escrito de fecha 21 de Marzo del presente año, solicita que se resuelva, que los señores José Angel Benavides y Samuel Cornejo, ambos miembros principales del Consejo Municipal de ese Distrito, han pedido el carácter de miembros de dicha corporación, por la circunstancia de haber cobrado el valor de varios días de servicios prestados a esa misma entidad.

Entre las prohibiciones que conciernen a los Concejales se encuentran las de los artículos 13 y 14 de la Ley 30 de 1919, cuyo tenor es el siguiente:

"Artículo 13. Los Concejales en los Distritos de Panamá, Colón, Bocas del Toro, David, Santiago, Chitré, Las Tablas, Penonomé, Los Santos, Aguadulce y Soná, ya sean principales o suplentes, no podrán desempeñar empleos remunerados con fondos del Distrito en que ejercen o puedan ejercer sus funciones, durante el período

para que hayan sido electos. En los demás distritos pueden desempeñarlos de conformidad con lo que dispone el Código Administrativo".

"Artículo 14. Ningún Concejal podrá, por sí ni por interpuesta persona, hacer contratos con el Municipio en que haya sido elegido. Tampoco los podrán hacer los empleados municipales en ninguna forma. Ni unos ni otros podrán gestionar ante las autoridades administrativas municipales, excepto cuando se trate de asuntos propios".

Gerardo Luis Dutari acompaña como prueba, las cuentas formuladas y cobradas por los señores José Angel Benavides y Samuel Cornejo, que a la letra dicen:

"República de Panamá.—Provincia de Veraguas.—Distrito de Soná.—El Tesorero Municipal al señor José Angel Benavides Debe.—Imputable al Departamento de Instrucción Pública, Capítulo 1º, Artículo 3º.—Por el anticipo parcial a cuenta de los siguientes trabajos que se efectuaron en los salones de la escuela de Soná y reparación de una ventana de vidrio, poniendo el material; por la reparación del techo poniendo el material; por la reparación del piso de uno de los salones de la escuela; por la reparación de cinco pilares, poniendo le material y por la reparación de las puertas y cambio de picaportes poniendo el material; la suma de doce balboas cincuenta centésimos (B. 12.50). Soná, Octubre 13 de 1932. (fdo.) A. Benavides.—Consejo Municipal.—Esta cuenta ha sido registrada al folio 142 del libro respectivo; con imputación al Departamento de Instrucción Pública, Capítulo 1º, Artículo 3º del Presupuesto de gastos de 1932 hoy 31 de Octubre de 1932. (fdo.) J. M. Dutari R., Secretario del Concejo.—Visto Bueno.—(fdo.) Samuel Cornejo, Presidente del Concejo.—Alcaldía Municipal. Páguese la suma de doce balboas con cincuenta centésimos (B. 12.50) a que se refiere este documento.—Soná, Octubre 31 de 1932.—(fdo.) E. Palacios, Alcalde Municipal.—Recibí el valor de este documento.—Soná, Octubre 13 de 1932.—(fdo.) J. A. Benavides.—Número 4.—República de Panamá.—Provincia de Veraguas.—Distrito de Soná.—El Tesorero Municipal al señor José Angel Benavides.—Debe.—Imputable al Departamento de Instrucción Pública.—Capítulo 1º, Artículo 3º.—Por el valor de un día de trabajo en uno de los salones de la escuela y por el valor de 60 tejas con el fin de recorrer el techo de la escuela, la suma de tres balboas cincuenta (B. 3.50). Soná, Octubre 13 de 1932.—(fdo.) J. A. Benavides, Consejo Municipal.—Esta cuenta ha sido registrada al folio 142 del libro respectivo; con imputación al Departamento de Instrucción Pública, Capítulo 1º, Artículo 3º del presupuesto de gastos de 1932 hoy 31 de Octubre de 1932.—(fdo.) J. M. Dutari R., Secretario del Concejo.—Visto Bueno.—(fdo.) Samuel Cornejo, Presidente del Concejo.—Alcaldía Municipal.—Páguese la suma de tres balboas con cincuenta a que se refiere este documento.—Soná, 31 de Octubre de 1932.—(fdo.) E. Palacio, Alcalde Municipal.—Recibí el valor de este documento.—Soná, 16 de Octubre de 1932.—(fdo.) J. A. Benavides.—Nº 6.—República de Panamá.—Provincia de Veraguas.—Distrito de Soná.—El Tesorero Municipal al señor José Angel Benavides.—Debe.—Imputable al Departamento de Instrucción Pública.—Capítulo 1º.—Artículo 3º.—Por seis bancas de doble asiento a razón de cuatro balboas cada una la suma de veinticuatro balboas.—(B. 24.00).—Soná, Mayo 31 de 1933.—(fdo.) J. A. Benavides.—Consejo Municipal.—Esta cuenta ha sido registrada al folio 2 del libro respectivo; con imputación al Departamento de Instrucción Pública, Capítulo 1º, Artículo 3º del Presupuesto de gastos de 1935.—(fdo.) J. M. Dutari R.—Secretario del Concejo.

—Visto Bueno.—Samuel Cornejo.—Presidente del Concejo.—Alcaldía Municipal.—Páguese la suma de veinte y cuatro balboas (B. 24.00) a que se refiere este documento.—Soná, 31 de Mayo de 1933.—Aristides Bal.—Alcalde Municipal.—Recibí el valor de este documento.—Soná, 31 de Mayo de 1933.—(fdo.) J. A. Benavides.—Nº 18.—República de Panamá.—Provincia de Veraguas.—Distrito de Soná.—El Tesorero Municipal al señor José Angel Benavides.—Debe.—Imputable al Departamento de Instrucción Pública, Capítulo 1º, Artículo 3º.—Por trabajo realizado en la destrucción del techo del portal de atrás en el edificio en que funcionan los grados IIIa. y IIIc., la suma de seis balboas (B. 6.00).—Soná, Agosto 12 de 1933.—(fdo.) J. A. Benavides.—Consejo Municipal.—Esta cuenta ha sido registrada al folio 2 del libro respectivo con imputación al Departamento de Instrucción Pública, Capítulo 1º, Artículo 3º del Presupuesto de Gastos de 1933 hoy 31 de Agosto de 1933.—(fdo.) J. M. Dutari R.—Secretario del Concejo.—Visto Bueno.—(fdo.) Samuel Cornejo.—Presidente del Concejo.—Alcaldía Municipal.—Páguese la suma de seis balboas (B. 6.00) a que se refiere este documento.—Soná, 31 de Agosto de 1933.—(fdo.) Aristides Bal.—Alcalde Municipal.—Recibí el valor de este documento.—Soná, 12 de Agosto de 1933.—(fdo.) J. A. Benavides.—Nº 13.—República de Panamá.—Provincia de Veraguas.—Distrito de Soná.—El Tesorero Municipal al señor Manuel Cornejo.—Debe.—Imputable al Departamento de Obras Públicas, Capítulo 4º, Artículo 25.—Por treinta vistas tomadas en esta ciudad por orden de este despacho para enviarlas al Director General de Estadística según solicitud que él hace, la suma de diez balboas (B. 10.00).—Soná, Agosto 31 de 1933.—(fdo.) Samuel Cornejo.—Consejo Municipal.—Esta cuenta ha sido registrada al folio 32 del libro respectivo; con imputación al Departamento de Obras Públicas, Capítulo 4º, Artículo 25 del Presupuesto de Gastos de 1933, hoy 31 de Agosto de 1933.—(fdo.) J. M. Dutari R.—Secretario del Concejo.—Visto Bueno.—(fdo.) Samuel Cornejo.—Presidente del Concejo.—Alcaldía Municipal.—Páguese la suma de diez balboas (B. 10.00) a que se refiere este documento.—Soná, 31 de Agosto de 1933.—(fdo.) Aristides Bal.—Alcalde Municipal.—Recibí el valor de este documento.—Soná, 31 de Agosto de 1933.—(fdo.) Samuel Cornejo.—Nº 35.—República de Panamá.—Provincia de Veraguas.—Distrito de Soná.—El Tesorero Municipal a Samuel Cornejo.—Debe.—Imputable al Departamento de Fomento, Capítulo 5º, Artículo 52.—Por (2) dos barriles con tres quintales de papas enviadas al Municipio para repartirlas gratuitamente, según Acuerdo Nº 14 del año actual a tres balboas (B. 3.00) cada quintal, nueve balboas.—(B. 9.00).—Más por flete de los dos barriles pagados al señor Francisco Martinelli, un balboa.—(B. 1.00).—Soná, Noviembre 22 de 1934.—(fdo.) Samuel Cornejo.—Consejo Municipal.—Esta cuenta ha sido registrada al folio 114 del libro respectivo con imputación al Departamento de Fomento, Capítulo 5º, Artículo 52 del Presupuesto de Gastos de 1934, hoy 30 de Noviembre de 1934.—(fdo.) J. M. Dutari R.—Secretario del Concejo.—Visto Bueno.—(fdo.) J. Della Togna.—Presidente del Concejo.—Alcaldía Municipal.—Páguese la suma de diez balboas (B. 10.00) a que se refiere este documento.—Soná, 30 de Noviembre de 1934.—(fdo.) Manuel S. Reyes.—Alcalde Municipal.—Recibí el valor de este documento.—Soná, 22 de Noviembre de 1934.—(fdo.) Samuel Cornejo.—Nº 7.—Son fieles copias de sus originales, expedidas hoy diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis, y por terminada la presente diligencia la devuelto al interesado."

Con los anteriores documentos queda plenamente probado que los señores José Angel Benavides y Samuel Cornejo, están en los casos que señalan las disposiciones antes transcritas.

Por lo tanto se declara que los señores José Angel Benavides y Samuel Cornejo, miembros Principales del Consejo Municipal de Soná, han perdido su carácter de Concejales por haber infringido las disposiciones arriba señaladas.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Es confirmada una Resolución

RESOLUCION NUMERO 149

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 149.—Panamá, Abril 23 de 1936.

J. W. Barranco R., solicitó del Alcalde del Distrito de Bocas del Toro, que secuestrara bienes de José Torres Barquero, en cantidad suficiente a pagarle las cuotas alimenticias que adeuda a su hijo Eulogio Torres las cuales reclama la señora Ofelia Buitrago de Pass.

El funcionario citado acogiéndose el artículo 1013 del Código Administrativo, decretó el secuestro pedido y ello ha dado origen a la presente controversia de Policía, que ha terminado con el levantamiento del secuestro decretado sobre una finca de bananos de Barquero y con cuya resolución no está conforme Barranco.

El artículo 1013 del Código Administrativo no es aplicable al presente caso, ya que no se trata de desorden doméstico alguno, sino de una reclamación de alimentos, los cuales no es que se niegan, sino que se litigia la forma de suministrarlos.

Por la anterior circunstancia en este caso no está facultado el Alcalde para decretar secuestro alguno, y la interesada debe ocurrir al Poder Judicial a reclamar los derechos que crea asistírselos.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Avocar el conocimiento de este asunto, con el fin de confirmar la Resolución número 116 de 13 de Febrero del presente año, dictada por el Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Aceptan la renuncia a un Vigilante

RESOLUCION NUMERO 150

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 150.—Panamá, Abril 23 de 1936.

Acéptase la renuncia que del cargo de Vigilante de la Colonia Penal de Cuiba ha presentado el señor Adolfo Ruiz.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Ordenan la libertad de un reo

RESOLUCION NUMERO 92

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 92.—Panamá, Abril 23 de 1936.

Pide Teófilo Pérez, panameño y de 30 años de edad, que el Poder Ejecutivo le conceda la rebaja de la cuarta parte de su pena de tres años de reclusión que le fué impuesta por la comisión del delito contra la fé pública.

Para acreditar su derecho a la gracia que solicita, el reo comprueba con documentos oficiales auténticos que ha observado buena conducta durante su permanencia en la cárcel y que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a Teófilo Pérez la rebaja de la cuarta parte de su pena, conforme lo establece el artículo 20 del Código Penal, y ordenar su libertad condicional.

Como Teófilo Pérez está detenido por orden del señor Juez 5º del Circuito por otro delito, según consta en esta Secretaría, se ordena al señor Director de la Cárcel Modelo que lo mantenga detenido hasta tanto se resuelva en definitiva el otro juicio que se le sigue.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Hacen nombramientos en Hacienda

DECRETO NUMERO 53 DE 1936

(DE 23 DE ABRIL)

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Ricaurte T. Noriega Auditor de 3ª Categoría en la Contraloría General de la República, en reemplazo del señor Adolfo Alvarado Ch.

Artículo 2º Nómbrase al señor Juan Gutiérrez E. Oficial de 2ª Categoría de la Sección Tercera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, para reemplazar al señor Ricaurte T. Noriega, quien pasa a desempeñar otro empleo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

Aceptan la renuncia a un empleado

RESOLUCION NUMERO 85

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 85.—Panamá, Abril 23 de 1936.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que del cargo de Inspector General de la Administración General del Impuesto de Lico-

res, ha presentado el señor Francisco Azcárraga y dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Nombran los Inspectores de I. P.

DECRETO NUMERO 6 DE 1936

(DE 23 DE ABRIL)

por el cual se nombran los Inspectores de Instrucción Pública y los Ayudantes de las Inspecciones de los Distritos Escolares de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Inspectores de Instrucción Pública y Ayudantes de las Inspecciones de los Distritos Escolares de la República, así:

Aguadulce, Manuel de J. Pereira J. y J. M. Barria.

Antón, Miguel Higuero G. y Sebastián Pinzón.

Bugaba, Félix L. Figueroa y Francisco Samudio.

Chitré, Silvestre Quintero S. y Roberto Reyna.

Darién, Pablo T. Calvo y José C. Melo.

David, Rafael Terán y León Eysseric.

La Chorrera, Narciso Ayala, Arturo Delvalle N.

Las Tablas, David Salamin, Balbino Cordero.

Nombre de Dios, Wenceslao Gaitán, Crispino Ceballos.

Penonomé, Fernando Lombardo, Efraín Carles.

Péese, Jorge E. Correa, José A. González.

Remedios, Braulio Montenegro, Carlos Núñez O.

Santiago, Pablo A. Pinzón, Claudio Vásquez.

San Francisco, Pedro Arrocha G., Jorge Alcedo.

Soná, Alonso Velarde, Manuel S. Salcedo.

Taboga, Rafael Maduro, Mariano Lamela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

Conceden vacaciones a un empleado

RESOLUCION NUMERO 58

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 58.—Panamá, Abril 23 de 1936.

RESUELTO:

Se concede al doctor Amadeo Vicente Mastellari, Jefe de la Sección Nacional de Tuberculosis, un mes de vacaciones con goce de sueldo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, que comenzará a contarse a partir del día 27 del mes de Abril en curso.

Publíquese y comuníquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ARNULFO ARIAS.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO NUMERO 455

(Día 23 de Abril)

Gursarn Singh Bros, telas de seda, 7 bultos, por vapor Kinagusa Marú, de Yokohama, por	B. 720.11
Francisco Amuy & Co., manteca compuesta, 50 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	144.38
Isaac Brandon Bros, mayonesa, avena, alpiste, bombillos, café, 84 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	528.96
Villanueva & Tejeira, hojas de mosinite Preswood, 27 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	344.89
Day & Night Garage Corporation, auto "Plymouth", 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	650.31
Day & Night Garage Corporation, aparato de radio, 26 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	1.290.13
J. H. Varela, botellas de vidrio, 720 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por	324.50
Zone Supply Co., guarniciones de wiremold, para equipo eléctrico, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	166.11
Rosita Elida Aguilera, tintes y crema para la cara, 1 bulto, por avión, de México, por	2.50
Tera Sayers, (Panamá Agencies), tabla para dibujar, accesorios para dibujar, 2 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	12.54
Julio Vos, extractos, agua colonia, colorete para la cara, 1 bulto, por vapor Washington, de El Havre, por	117.51
P. P. Icaza Ltda., pollitos recién nacidos, 1 bulto, por avión, de Miami, por	9.00
Exposición Musical, imagen de pasta, 1 bulto, por vapor Marqués de Comillas, de Barcelona, por	25.70
Esteban Durán Amat, ron Bacardí, miniaturas de ron Bacardí, 17 bultos, por vapor Lyefjord, de Cuba, por	187.20
Warner Knack, muestrarios, 9 bultos, por vapor Kinai Marú, de Kobe, por	38.83
Warner Knack, muestrarios, 3 bultos, por vapor Presidente Pierce, de Kobe, por	18.35
Dalip Singh Bros, polvos y loción de maderas Orientales, etc., 1 bulto, por vapor Marqués de Comillas, de Barcelona, por	153.70
Doel Atarof Co., soda cáustica, potasa, cloruro de cal, etc., 3 bultos, por vapor Port Uon, de Liverpool, por	28.97
Universal Export Co., coloretes para labios, polvos para la cara, etc., 1 bulto, por vapor Santa María, de Nueva York, por	252.00

GACETA OFICIAL, VIERNES 24 DE ABRIL DE 1936

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIST

OFICINA:

Calle 11 Oeste No 2—Teléfono 1064 J.

ADMINISTRACION:

Jefe de la Sección de Ingresos de la
Aparato de Correo, Número 137

Secretaría de Hacienda y Tesoro

+USORIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/.0.75.—En el extranjero: B/.1.50 donde hay
que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/.0.35.—Valor del número atrasado B/.0.1

Universal Export Co., cigarrillos Chesterfield, 100 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	2.400.00	Trute Bros, planchas eléctricas, linternas eléctricas de mano, 3 bultos, por vapor Portland, de Hamburgo, por	103.66
Universal Export Co., cigarrillos Chesterfield, 150 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	3.570.30	Kelso Jordan Sales Co., cigarros, cajitas Rubt Burns panatelas, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	286.46
Hospital Santo Tomás, vasos de papel, 3 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	40.00	Kelso Jordan Sales Co., unidad para refrigeradora eléctrica, 25 ciclos, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	50.00
Y. Amano Co., vaselina simple blanca, tónico para el cabello, 14 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	114.47	Miguel Sastre, plantillas y suela de madera, máquina, 3 bultos, por vapor Washington, de Hamburgo, por	166.30
Y. Amano Co., gorras de algodón para hombre, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	239.25	D. M. Toledano, muebles de madera y hierro, lámpara, 13 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	720.71
Central American Trading Co., muestras de juguetes, de flores, etc., 5 bultos, por vapor Kinai Marú, de Yokohama, por	54.58	G. M. Fuhring, galletas, 99 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	525.88
Villanueva & Teixeira, pintura en polvo, 48 bultos, por vapor Kinai Marú, de Kobe, por	181.21	Bata Shoe Co., muebles desarmados, máquina de calzado, 4 bultos, por vapor Hamburgo, de Hamburgo, por	67.02
Hospital Santo Tomás, margarina, 40 bultos, por vapor Alkmar, de Amsterdam, por	77.90	H. E. Williams, polvos de talco, jabón para niños, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	99.00
Hospital Santo Tomás, leche en polvo, soluble sin azúcar, 15 bultos, por vapor Alkmar, de Amsterdam, por	211.40	Fidanque Bros & Sons, bombillos de baterías, alpiste, papas, 73 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	1.236.71
Hospital Santo Tomás, aceite de comer, 30 bultos, por vapor Hull, de Hull, por	72.18	Isaac Brandon Bros, pintura preparada, 12 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	72.00
Lai Hing Co., bolsas de papel, 40 bultos, por vapor Tacoma, de San Francisco, por	126.00	Piecher Kardonasky & Co., medias de seda, carpeta ahulada, 5 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	210.00
J. A. Torrente, avena machacada y cristalería, 105 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por	157.00	The Henríquez Co., champaña, vino espumoso, vino de mesa, 68 bultos, por vapor Press Roosevelt, de El Havre, por	895.67
Fat & Co., pimentones, 10 bultos, por vapor Marqués de Comillas, de Valencia, por	38.50	Kwong Mee Lung Co., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Dinteldijk, de San Francisco, California, por	219.50
E. R. Brewer, platos de porcelana, lápices de colores, 25 bultos, por vapor Kinai Marú, de Yokohama, por	323.18	Kardonasky & Chitiz, chancletas, 7 bultos, por vapor Montreal Marú, de Yokohama, por	223.22
Eisseman & Eleta, camisas de algodón, vestidos de lana, etc., 8 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	1.034.06	Luis E. Uribe, galletas de soda, 30 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	114.84
Eisseman & Eleta, sombreros de papel prensado, 25 bultos, por vapor Marqués de Comillas, de San Juan de Puerto Rico, por	304.50	Luis Angeline, champaña, 35 bultos, por vapor San Francisco, de El Havre, por	546.00
Trute Bros, cueros de vaca charolados para calzado, 2 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	315.44	Luis Angeline, champaña, 5 bultos, por vapor San Francisco, de El Havre, por	78.00
		Shung Woo Heng, harina de trigo, 700 bultos, por vapor Dinteldijk, de San Francisco, California, por	1.526.00
		Elisa C. de Chung, cemento para calzado, becerro, etc., 10 bultos, por vapor San Benito, de Boston, Mass, por	2.143.81
		Sing Kee, botones, hebillas, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	145.35
		Julio Vos, muestras de globos terrestres, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Guayaquil, por	8.00

Central American Trading, sobrecamas de seda artificial, 2 bultos, por vapor Hokkai Marú, de Yokohama, por	245.33
C. G. de Haseth Co., medidas de vidrio, cumarina, vainilla, 11 bultos, por vapor Flottbek, de Hamburgo, por	564.56
C. G. de Haseth Co., solución Pautuberge, 5 bultos, por vapor Washington, de El Havre, por	366.71
Departamento de Higiene, codos de bronce, enganches de bronce, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por	85.54
Sucesores Carlos Cowes, adelgazador de pintura, tinte en polvo, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	81.05
Sucesores Carlos Cowes, tinta para teñir madera, 4 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	48.00
Raúl Rubio, gorras de algodón, tirantes, sombreros, 18 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	1.214.03
Ge. L. Maduro, solución Pautuberge, 4 bultos, por vapor San Francisco, de El Havre, por	291.50
J. Mahn, jabón ordinario carbólico de tocador, 40 bultos, por vapor Atlantian, de Liverpool, por	96.93
Shiro Kurokawa, candado de acero, cepillos de dientes, 39 bultos, por vapor Katsuragi Marú, de Yokohama, por	543.75
Antonio Fong Co., manteca de crisco, 25 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	150.00
J. Canavaggio, vino medicinal San Rafael, 20 bultos, por vapor Márques de Comillas, de Cádiz, por	287.70
J. B. Duncan, valor reparación un Radio, 2 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	102.50
Smoot Beeson S. A., material impreso, cáta- lagos, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	132.71
Almacén Miyako, lámparas eléctrica, pisa papel, motas, etc., 22 bultos, por vapor Kinai Marú, de Kobe, por	441.81
Gursarn Singh Bros, telas de seda, pija- mas, kimonas, chinelas, 8 bultos, por vapor Kinagusa Marú, de Yokohama, por	1.692.85
S. Y. Fuji & Co., cinturones de cuero, espe- jos de vidrio, 26 bultos, por vapor Kinai Marú, de Yokohama, por	576.87
Gervasio García e Hijos, accesorios para radios, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	95.40

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 23 de Abril)

As. 345. La Compañía Internacional de Seguros cancela obligación hipotecaria la doctor Alfredo Melhado.

Nº 346. Las señoras Elisa María Espinosa de Heurtematte, Carmen Espinosa de Arias, Isabel Espinosa de Arias y el señor Raúl Espinosa, por medio de su apoderado general, señor Leoncio Félez, venden al señor Ernesto de la Guardia un lote de terreno de la finca "El Hato Pintado".

Nº 347. El señor Carlos Manuel Arango vende a la señora Teresa de León una finca (terreno y casa) situada en esta ciudad, y la compradora asume el pago de un crédito hipotecario constituido a favor del Banco Nacional.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 23 de Abril)

Nº 284. Por la cual la "Santa Clara Beach, Inc.", vende al señor Ernest F. Neumam, un lote de terreno situado en "La Venta", Corregimiento de "Río Hato", Distrito de Antón, Provincia de Coclé, por la suma de B. 250 y George Keith Ford hace una cancelación parcial hipotecaria.

Nº 285. Por la cual la "Santa Clara Beach, Inc.", vende al señor Harvey Weston Wright, un lote de terreno situado en "La Venta", Distrito de Antón, Provincia de Coclé, por la suma de B. 900.00 y el señor George Keith Ford hace una cancelación parcial hipotecaria.

Nº 286. Por la cual la "Santa Clara Beach, Inc.", vende al señor Terence Onslow Ford, un lote de terreno situado en "La Venta", Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, por la suma de B. 75.00 y George Keith Ford hace una cancelación parcial hipotecaria.

Nº 287. Por la cual el señor Thomas Jefferson Marine reconoce por hija natural a la señorita Diana Isabel Marine, habida con la señora Rita Isabel Bianchini, hoy su esposa.

Nº 288. La señorita Julia Bermúdez Icaza traspasa a Mariano Sosa Calviño la finca número 10275 ubicada en Las Sabanas de esta ciudad, y el comprador asume una hipoteca.

Nº 289. Por la cual la "Compañía de Espinosa, S. A.", en liquidación, traspasa al Gobierno Nacional, una faja de terreno en Las Sabanas de esta ciudad, para el servicio de Calle pública que se denominará "Calle Manuel Espinosa B." mide 4159 metros cuadrados.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día veintitrés de Abril de 1936.

As. 4956. Escritura número 283 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual José Aristides Remón vende a Nicolás Remón la parte que le corresponde en 3 fincas situadas en Chame.

As. 4957. Escritura número 19 de ayer, de la Notaría de Los Santos, por la cual Fermín Cedeño y Juana Bautista Domínguez de Cedeño celebran estipulaciones matrimoniales.

As. 4958. Acta de remate verificado el 19 de Agosto de 1935 ante el Juez Primero de Bocas del Toro, por el cual dicho funcionario adjudica a Martina Boyes dos fincas situadas en esa provincia.

As. 4959. Certificado expedido por el Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Bocas del Toro el 14 de Abril actual, el cual adiciona el acta de remate a que se refiere el asiento anterior.

As. 4960. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez Cuarto de este Circuito, por la cual David Robles constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca situada en Aguadulce, para responder de la ex-carcelación de Carlos la Casa, sindicado del delito de seducción.

As. 4961. Patente de navegación No. 876, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, el 20 de Abril actual, a favor de la nave "Carmen", de propiedad de Ramón Boix Farre.

As. 4962, 4963, 4964, 4965, 4966, 4967 y 4968. Contratos celebrados en Panamá en Marzo y Abril de este año, por los cuales la United Motors Inc., vende condicionalmente sendos carros marca Ford, a los señores: Ulises Pabón Q., F. F. Nelde, Francisco Martinelli, Lam Sing, Julio A. Ramos, Julio E. Boyd y Teresa de Rodríguez.

As. 4969 y 4970. Contratos celebrados en Colón el 7 y 8 de Abril actual, por los cuales la Colón Motors, Inc. vende condicionalmente sendos carros marca Ford, a Thomas Mc. Guirk y C. E. Campbell.

As. 4971. Escritura número 16 de 16 de Abril actual, de la Secretaría del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual Israel Goldstein constituye hipoteca a favor de Samuel Goldstein sobre la mitad de una finca ubicada en dicha ciudad.

As. 4972. Escritura número 289 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual la "Compañía de Espionsa, S. A.", en liquidación, traspasa al Gobierno Nacional a título gratuito, un lote de terreno situado en Río Abajo, llamado "Calle Manuel Espinosa B."

As. 4973. Certificado No. 2726, expedido por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el 30 de Enero de 1936, en el cual consta que en esa Secretaría se ha registrado una marca de fábrica a favor de la sociedad denominada "Cucinini Cantoni Coats, S. A.", domiciliada en: Milán, Italia.

As. 4974, 4975, 4976 y 4977. Resoluciones 4688, 4689, 4690 y 4808, dictadas por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas en Enero y Abril de este año, por las cuales se renueva por 10 años el registro de 4 marcas de fábrica a favor de la sociedad denominada "Clark & Company Limited", la primera y las 3 últimas a favor de la sociedad "J. & P. Coats, Limited", domiciliadas en Paisley, Escocia.

As. 4978. Resolución No. 4809, de 22 de Abril actual, dictada por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por la cual se renueva por 10 años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad denominada "Clark & Company Limited", de Paisley, Escocia.

As. 4979. Resolución No. 4813, de 22 de Abril actual, dictada por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por la cual se renueva por 10 años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad denominada "J. & P. Coats, Limited", domiciliada en Paisley, Escocia.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 23 de Abril)

Diva Tulia Berrio, Rogelio Ramos, Carmen Cecilia Ruiz, Zoila Villarreal.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

Aviso

Para los fines legales aviso al público que he comprado al señor Victoriano Rey Martínez su establecimiento comercial llamado "RESTAURANT SANTA ANA", situado en la Calle D. Número 6 de esta ciudad.

Panamá, Abril 20 de 1936.

Aida Llaque de Collazos.

3 vs.—2

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A los Comerciantes

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A.

Edicto Número 22

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas, y su Secretario, al público,

HACEN SABER:

Que el señor Eliseo Montosa, con Cédula de Identidad número 35-1027, en uso del poder que le ha otorgado la señora Ambrosia Corro viuda de Bernal, ha solicitado a esta Administración de Tierras, la adjudicación a título de venta, el terreno denominado "El Agallal" de una extensión de cuarenta y cuatro hectáreas con seis mil doscientos veintitrés metros cuadrados, (44 Hts. 6223 m.c.), dentro de los linderos siguientes: Norte, Quebrada Salada; Sur, predio de Cristino García; Este, predios de los señores Manuel Iturralde, José Angel González, Miguel González y Albina del Calzado; Oeste, Quebrado de la Honda y camino de Petra de León.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en parte visible del Despacho de la Gobernación, y se remite otro a la Alcaldía del Distrito de Los Santos para la fijación por el término de treinta días hábiles, para que todo aquél que se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Las Tablas, 21 de Marzo de 1936.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

ROGELIO A. GARCIA C.

El Secretario de Tierras,

Adriano Cedeño.

Edicto

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor José I. Collado en su carácter legal del señor José Atencio, ha solicitado de este Despacho, el título de propiedad por compra, de un lote de terreno por medio de memorial que dice así: Señor Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado del Ramo de Tierras.—E. S. D.—Para mi mandante, señor José Atencio, ciudadano panameño, casado, agricultor y vecino del Distrito de Océ, con cédula de entidad personal número 29-88, pido yo, José I. Collado, panameño, casado, abogado en ejercici, con cédula de entidad número 26-71 y oficina judicial en la casa número 5 de la Avenida del Puerto de esta ciudad, que previa la tramitación correspondiente, se sirva concederle a mi dicho representado, título de propiedad, por compra, sobre el terreno nombrado el "Guavito" ubicado en jurisdicción del Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, cercado y cultivado en su totalidad por mi poderdante desde antes de la vigencia del Código Fiscal, con una superficie de treinta y nueve hectáreas tres mil setenta y cinco metros cuadrados (39 Hts. 3075 m.c.), sin servidumbre de ninguna clase y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno de propiedad de Camilo Tejedor; por el Sur, terreno de propiedad de Eugenio Huerta; por el Este, Río de Escotá; y por el Oeste, camino de Santiago a Océ. Acompaño a este escrito, todos los documentos y comprobantes exigidos por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925. En la Secretaría de Tierras del Despacho a su muy digno cargo, se encuentra

la licencia concedida para la mensura del terreno descrito y el poder que acreita mi personería para hacer esta solicitud. El derecho lo fundo en el Artículo 2º de la Ley 33 de 1934 y en la parte final del 9º de la Ley 137 de 1928.—Chitré, Febrero 10 de 1936.—Señor Gobernador respetuosamente, José I. Collado.

Para que sirva de legal notificación a todo el que se crea perjudicado con esta solicitud, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho por el término legal, hoy 17 de Febrero de 1936, a las tres de la tarde, uno se envía a la Alcaldía del Distrito de Santa María, el último a la sub-Secretaría de Hacienda y Tesoro, encargada de la Administración General de Tierras, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador, encargado del Ramo de Tierras,

E. QUINTERO P.

El Secretario de Tierras,

E. Thibault.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día catorce de Mayo próximo, a las ocho de la mañana, para dar comienzo a la práctica de la diligencia de remate de los derechos litigiosos embargados dentro de la ejecución seguida por Antonio Enseñat contra Baltazar Bosch y Catalina E. de Bosch en el juicio ordinario que cursa en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá, entre las mismas partes.

Valor: B. 150.00

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor antes mencionado, las cuales serán admisibles hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora, se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere la previa consignación del cinco por ciento (5%) del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Abril 17 de 1936.

J. R. Almanza,
Secretario.

Edicto de Remate

El suscrito Secretario Ad-interim del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que por auto de fecha quince de los corrientes, se ha señalado el día ocho (8) del venturo mes de Mayo, para que tenga lugar el primer remate del siguiente bien inmueble embargado en la ejecución que Félix Aizpurúa adelanta contra Nicolás Saval:

Los derechos posesorios que el ejecutado Nicolás Saval posee sobre un globo de terreno denominado "EL CABRERO", ubicado en este Distrito, que se conoce en el Catastro con el número 689 de orden, el cual mide ciento cuarenta y nueve hectáreas de extensión superficial y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino del Aguacatal; Sur, camino de Quebrada Bonita; Este, propiedad de Arturo Miró; y Oeste, camino del Aguacatal.

Esta propiedad tiene un valor catastral de dos mil balboas B. 2,000.00

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del avalúo, y para ser postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el (5%) sobre la expresada cantidad, como garantía de solvencia.

Sólo se admitirán postura hasta las cuatro de la tarde del día arriba señalado, pues de esa hora en adelante únicamente habrá lugar a las pujas y reujas de los licitadores.

David, Abril 18 de 1936.

M. B. Castillo,
Srio. ad-interim.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A. María Ester Gudiño de Peña y Manuela Gudiño de Justiniani, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezcan al Despacho del Tribunal, por sí, o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que contra ellas sigue el Lic. J. M. Quirós y Q. como apoderado especial del Banco Nacional.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

El Juez,

L. SOSA.

El Secretario,

L. Hincapié.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto *Emplaza* al Municipio de la Isla llamada Fuerte Ventura, Islas Canarias, República Española, o a quien tenga la representación legal de los pobres de la Isla mencionada, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a defender sus intereses en el juicio ordinario propuesto por Benedicta Montserín de Severino contra el Municipio de Fuerte Ventura, María Hernández Castillo viuda de Hernández, María de la Paz Hernández Castillo viuda de González, Laureana Hernández viuda de Foncuberta y Valerio Hernández Castillo.

Se advierte al emplazado que si no se apersona al juicio dentro del término arriba señalado, la acción se seguirá por su parte con un defensor de ausente que el tribunal lo nombrará, de conformidad con lo que establece el artículo 473 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal por el término de treinta días hábiles, y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación correspondiente.

Panamá, veinte de Abril de mil novecientos treinta y seis.

El Juez,

DANIEL BALLEEN.

El Secretario,

M. A. Díaz E.

5 vs.—4

Concurso a becas

AVISO OFICIAL

Desde la fecha hasta las 4 de la tarde del día 22 del presente mes de Abril se recibirán en la Secretaría de Instrucción Pública peticiones para la adjudicación de las siguientes becas:

- En el Instituto Nacional (Sección Normal) 3
- En la Escuela Normal de Institutoras 1
- En la Escuela Profesional 1
- En la Escuela de Artes y Oficios 6

Dichas becas se concederán de manera provisional a los aspirantes panameños que obtengan el promedio general más alto de calificaciones en los exámenes de prueba, los cuales se efectuarán en la Escuela de Artes y Oficios los días 24 y 25 de Abril, ante los jurados que al efecto designe la Secretaría.

La condición de panameño no menor de 14 años cumplidos la comprobarán los aspirantes con certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil. Deben comprobar con certificado médico expedido por cualquier médico oficial o autorizado que gozan de buena salud; que ellos y sus padres o guardadores observan buena conducta y que carecen de recursos económicos, lo que comprobarán con declaraciones de dos personas de crédito reconocido y certificado por el Alcalde, Juez Municipal o de Circuito ante quienes pueden ser rendidas tales declaraciones.

Además de los documentos mencionados, que deben ser extendidos en papel sellado de primera clase, los solicitantes deben acompañar a su solicitud el certificado de terminación de estudios primarios hechos en las escuelas de la República, e indicar de manera clara su dirección postal.

No se admitirán al concurso ni se les adjudicarán becas a los aspirantes que residan en la Capital de la República; a los que tengan ya un hermano gozando de beca o auxilio concedidos por el Gobierno en el país o en el exterior; a los que ya hayan cursado el II Año de estudios secundarios en la Capital o en las normales rurales, a los que en el examen del concurso su promedio general de calificaciones sea menor de 60%.

OBSERVACIONES

1º El concurso quedará cerrado el día 22 de Abril a las 4 de la tarde.

2º Serán materia de examen de los aspirantes: Aritmética, Castellano, Geografía, Historia, Cívica y Estudio de la Naturaleza, y corresponderán al VI Grado de la Escuela Primaria.

3º Cuando dos aspirantes a becas en un mismo colegio obtengan igual promedio general de calificaciones se dará la preferencia al que las tenga mayores en Castellano, Aritmética y Estudio de la Naturaleza.

4º Estas becas se adjudicarán definitivamente después de la terminación del primer semestre escolar, de acuerdo con el informe que, oído el Consejo de Profesores, rinda a la Secretaría el Director del colegio respectivo.

5º Caso de que después de adjudicarse las becas puestas en concurso quedaran algunas vacantes por cualquier circunstancia estas becas serán adjudicadas, también de manera provisional, a los aspirantes que sigan en orden descendente en el promedio general, siempre que éste no sea menor de 60%.

6º Serán rechazadas todas las peticiones que no estén ajustadas a las reglas establecidas en el presente aviso de concurso.

Panamá, Abril 8 de 1936.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 5 de Mayo al 5 de Junio de 1936, con descuento de 10%; del 6 de Junio al 31 de Agosto, a la par, y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de los Distritos de Colón y Bocas, en esta ciudad pueden hacerlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Abril 20 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de las Provincias de Panamá, Herrera, Los Santos y Chiriquí.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles de 1936, de los Distritos de Arraiján, Chorrera, Capira, Chame, San Carlos, Taboga, Balboa, Chepo y Chimán, de la Provincia de Panamá, y los de las Provincias de Herrera, Los Santos y Chiriquí, se pagarán así:

Del 10 de Abril al 9 de Mayo de 1936, con descuento de 10% del 10 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Marzo 20 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago de los impuestos sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 10 de Febrero al 9 de Marzo de 1936, con descuento de 10%; del 10 de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Enero 2 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago de los Impuestos sobre Inmuebles de los Corregimientos del Distrito de Colón, de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y de las Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles del año de 1936, de los Corregimientos del Distrito de Colón, y de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y los recibos de la Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién, se pagarán así:

Del 1º al 31 de Marzo de 1936, con descuento del 10%; del 1º de Abril al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Febrero 5 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso de Licitación

Hasta que suene en el reloj de la oficina la primera campanada de las diez de la mañana del día diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas en pliego cerrado para el suministro de los sellos postales conmemorativos del Cuarto Congreso Postal Américo Español.

A la hora indicada se abrirán los pliegos presentados y se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

Los detalles referentes a cantidades, denominaciones, valores, colores y alegorías, así como cualesquiera otros que sean necesarios para la emisión, serán suministrados en la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Para ser postor admisible en esta licitación se requiere presentar la constancia de que se ha depositado en dinero efectivo, en el Banco Nacional, una suma equivalente al 10% del monto de la oferta hecha.

Son condiciones generales de esta licitación, las que establece el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Abril 17 de 1936.

H. F. ALFARO,

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aviso de Licitación

Hasta que suene en el reloj de la oficina la primera campanada de las diez de la mañana del día veintiuno de Mayo de 1936, se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas para el suministro de las puertas para las cajillas de correos que se instalarán en el nuevo edificio de correos que actualmente se construye en la ciudad de Colón.

A la hora indicada se abrirán los pliegos presentados y se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

Los detalles referentes a cantidades, dimensiones, material y construcción de las puertas, aparecen en el plano oficial respectivo, que puede ser consultado en la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Para ser postor admisible en esta licitación se requiere presentar la constancia de que se ha depositado en dinero efectivo, en el Banco Nacional, una suma equivalente al 10% del valor de la oferta hecha.

En las propuestas debe indicarse la fecha de entrega. Son condiciones generales de esta licitación, las que establece el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Abril 20 de 1936.

H. F. ALFARO,

Secretario de Hacienda y Tesoro.

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 892

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 26 DE ABRIL DE 1936

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una....		3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....		16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00
1.074	Total.....	61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B. 0.50